

RESOLUCION No.02.Q.IJ. 45 32

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.02.Q.IJ.3526 de 1 de octubre del 2002, se ordenó la liquidación de MARTE INDUSTRIAS C.A., EN LIQUIDACION, por haber vencido el plazo de duración de la compañía y encontrarse disuelta de pleno derecho, a la vez que, en la misma resolución se aprobó su reactivación, prórroga de plazo de duración y la reforma del estatuto;

Que en el Art. 4to. de la precitada Resolución se ha deslizado un error al disponerse que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices tanto de la escritura pública de reactivación que se aprobó como de la de constitución de la compañía, del contenido de la resolución; habiéndose omitido que, al Notario Sexto de este mismo Distrito era a quien correspondía tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución sobre el contenido de la resolución No.02.Q.IJ.3526 de 1 de octubre del 2002;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.02.2981 de 25 de noviembre del 2002, emite informe favorable para que se dicte la resolución mediante la cual se rectifica el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02.Q.IJ.3526 de 1 de octubre del 2002; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-01146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02.Q.IJ.3526 de 1 de octubre del 2002, que ordenó la liquidación de MARTE INDUSTRIAS C.A. y aprobó su reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos; debiendo quedar la rectificación en estos términos: " ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de la constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas".

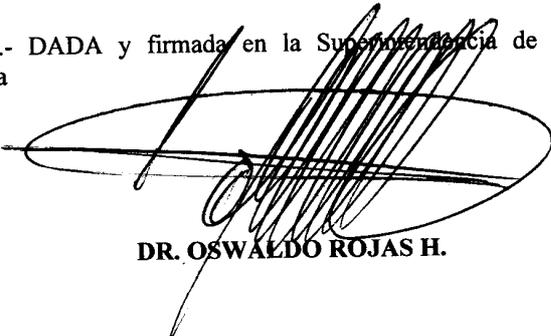
En lo demás se estará al articulado que contempla la resolución antes mencionada.

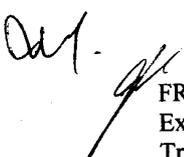
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 NOV. 2002

  
DR. OSWALDO ROJAS H.

  
FRB/FMA  
Exp.10227  
Trámite. 34661